



GRUPO ASESOR CONSULTOR

CARLOS FERNANDO CASTRO ORTIZ
Contador Público Titulado TP No 46804-T

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	: ADONITRANS S.A.S
CONTRATISTA	: CARLOS FERNANDO CASTRO ORTIZ
VALOR DEL CONTRATO	: \$13.200.000
FECHA DE INICIO	: 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2020
FECHA DE TERMINACION	: 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Entre los suscritos **DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 88.232.438 como representante legal de la sociedad **ADONITRANS S.A.S**, con Nit Número 900.527.861-2 mayor y vecino de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte, el señor **CARLOS FERNANDO CASTRO ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 10.540.270 expedida en Popayán, quien obra en su propio nombre y representación, hábil para contratar y obligarse, quien en este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual rige por las normas del Código Civil y aquellas que lo adicionen o reformen, previa declaración por parte del **CONTRATISTA**, de tener suficiente información sobre el sitio donde se va a ejecutar la Prestación del Servicio Contratado y por tal motivo, está en condiciones de cumplir con todos los compromisos que adquiere por medio del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga para el **CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales como **Contador Público externo**, para lo cual desempeñara todas las labores inherentes a la profesión, las cuales se detallan en anexo adjunto **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a El CONTRATANTE : 1. Asumir y cancelar los costos inherentes al presente contrato y a favor de el CONTRATISTA, 2. Cancelar el precio acordado por el servicio contratado en la fecha pactada que para este contrato son los 30 de cada mes **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Corresponde a el CONTRATISTA. 1. Realizar las funciones antes mencionadas como **CONTADOR EXTERNO** de la firma ADONITRANS SAS - **CUARTA. DURACIÓN :** El presente contrato tiene una duración de UN (1) AÑO, contados a partir del 01 de FEBRERO//2020 hasta el 01 de FEBRERO/2021.

S0005778612
ADONITRANS SAS

CARLOS FERNANDO CASTRO ORTIZ
Contador Público Titulado TP No 46804-T

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (**\$13.200.000**) **PARÁGRAFO.** –**FORMA DE PAGO:** Pagadero en doce (12) cuotas de \$1.100.000, MILLON CIEN MIL M/C desde Febrero 29/2020 hasta Febrero 28/2021 **SEXTA: LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El servicio contratado será ejecutado por el CONTRATISTA en el Municipio de Cali en su propia oficina. **PARÁGRAFO:** Para efectos de cualquier reclamación judicial, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Cali (Valle). **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra en atención a las calidades del CONTRATISTA por tanto no podrá cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRANTE. **OCTAVA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes sin previo aviso o en forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de EL CONTRATISTA, o por el incumplimiento en el pago de los honorarios mensuales por parte del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO.** Cuando la decisión de terminar este contrato provenga de EL CONTRATISTA, deberá avisar a EL CONTRATANTE con una antelación de un (1) mes de anticipación. EL CONTRATANTE podrá reclamar la terminación del contrato avisando al contratista con una antelación de un mes (1) en cuyo caso EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicio o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague la remuneración correspondiente a los trabajos ejecutados, conforme al contrato, hasta el momento de la terminación. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente establecido que no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA. **DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral con EL CONTRANTE y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato de prestación de servicios a los emolumentos expresamente convenidos en el presente contrato. En ningún caso podrá pactarse el pago de Prestaciones Sociales. **DECIMO PRIMERA: EL CONTRATISTA** se compromete a afiliarse a la EPS, como CONTRATISTA INDEPENDIENTE o a cualquier entidad prestadora de servicios de salud que asuma esta prestación obligatoria para cubrir los riesgos de salud y riesgos profesionales e igualmente contratará con un fondo de pensiones el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez y la muerte. **DECIMA SEGUNDA:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere únicamente la firma de las partes que en el intervienen.

NOTA ACLARATORIA 1: Para efectos de este contrato se tiene en cuenta que a partir del 1 de Abril/2013, la retención en la fuente mensual sobre los pagos o abonos en cuenta efectuados a las personas naturales residentes en el país pertenecientes a la categoría de empleados, ya sean estos con una relación laboral dependiente o independiente como es el caso de los profesionales trabajadores por cuenta propia, cuyos ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT, y que en el año 2014 y siguientes sus ingresos mensuales no sean superiores a 95uvt o si supera esta bases se liquidará la retención de acuerdo a las tablas del los artículos 383 y 384 y se escoge la mayor entre las dos.
Por lo tanto no se debe aplicar retención en la fuente sobre este contrato.



GRUPO ASESOR CONSULTOR

CARLOS FERNANDO CASTRO ORTIZ

Contador Público Titulado TP No 46804-T

NOTA ACLARATORIA 2:

Los suministros de papelería que se utilicen para la ejecución de este contrato, estarán a cargo del contratante.

Para constancia se firma en Cali (Valle) el día 01 de Febrero del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE



ADONITRANS S.A.S
NIT. 900.527.861-2

ADONITRANS SAS
DIEGO FDO SERNA ALVAREZ
CC No 88.232.438
Representante Legal

EL CONTRATISTA



GRUPO ASESOR CONSULTOR
CARLOS FDO CASTRO ORTIZ
C.C. 10.540.270
Contador TP 46804-T

